

Resolución No. 1694

**Por la cual se otorga un permiso de vertimientos**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE  
- DAMA -**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Distrital N° 330 de 2003, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, Resolución DAMA No. 1074 de 1997,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado DAMA N° 9760 de 22/03/01, la empresa 3 M COLOMBIA S.A., remite a este Departamento, debidamente diligenciado, el Formulario Único de Registro de Vertimientos Industriales, con sus respectivos anexos.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, mediante auto, este Departamento dispuso Iniciar el trámite administrativo de la solicitud de permiso de vertimientos industriales presentada por la empresa 3M COLOMBIA S.A.

Que mediante Radicado DAMA N° 27379 de agosto 19 de 2003, la empresa remite el recibo de pago N° 481299-66702 expedido por la Tesorería Distrital de Bogotá, por valor de OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIEN PESOS (\$821.100) MONEDA CORRIENTE, cifra establecida en el formulario de autoliquidación N° 2473 de 8/8/03, expedido por el DAMA en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DAMA 310 de 2003.

Que mediante Concepto Técnico SAS N° 5975 de fecha 16 de septiembre de 2003 la Subdirección Ambiental Sectorial de este Departamento, estableció que con fundamento en el análisis realizado a la caracterización remitida por el usuario y al expediente, se puede concluir que la información suministrada por 3M DE COLOMBIA S.A., es la necesaria y cumple con los requisitos exigidos para obtener el permiso de vertimientos industriales.

Que de conformidad con el artículo N° 129 del Decreto N° 1594 de 1984, la vigencia del permiso de vertimientos será de cinco (5) años.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar a la empresa **3M COLOMBIA S.A.**, ubicada en la Avenida El Dorado N° 78 A - 93 de Bogotá D. C., en jurisdicción de este Departamento, el permiso de vertimientos por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.



Continuación Resolución N°

1694

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa **3M COLOMBIA S.A.** deberá:

- Presentar anualmente en el mes de Julio, una caracterización compuesta de sus vertimientos, que contemple como mínimo los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Sólidos Sedimentables, Sólidos Suspensos Totales, DBO, DQO, Aceites y Grasas, Compuestos Fenólicos, Tensoactivos, y Caudal. El informe de la caracterización de vertimientos debe incluir de manera detallada lo relacionado con los procedimientos de campo (Metodología utilizada para el muestreo); cómo se realizó la composición de muestras, la medición del caudal, la preservación de las muestras, relacionar el manejo del tiempo durante la composición, el número de alicuotas, detalles de la preservación para cada prueba y forma de transporte, entre otros aspectos.

**ARTICULO TERCERO:** La sociedad **3M COLOMBIA S.A.**, deberá informar previamente a este Departamento acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo la cual se otorga este permiso y que incidan sobre el vertimiento. El incumplimiento de la normatividad ambiental sobre vertimientos será causal de revocatoria del permiso otorgado.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la sociedad **3M COLOMBIA S.A.**, o a quien haga sus veces, en la Avenida El Dorado N° 78 A - 93 de Bogotá D. C.

**ARTICULO QUINTO:** Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local correspondiente para que surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** En contra de la presente resolución procede recurso de reposición ante la Directora del DAMA, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C. a los 24/09/2003

  
JULIA MIRANDA LONDOÑO  
Directora

Proyectó: Orlando León. Aprobó: Piedad Gutiérrez Ref.: Exp. 93/00.



Av. 6 No. 14-93 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA  
DEPTO. TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 16 de Diciembre de 2003, Notifico  
personalmente a Gloria Tereso Ugozot  
y fue informado contra esta providencia sólo procede Recurso de  
Reposición ante el Director del DAMA, dentro los (15) días  
siguientes a la fecha de Notificación.

El Notificado Jafet  
C.C. No. 51.820.673 Bogotá  
T.P. No. 83473 C.S.J  
El Funcionario E.R.G.